



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica; 95 fracción V del Estatuto General y en los artículos 16 último párrafo, 32 último párrafo y 33 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), todos ellos de la Universidad de Guadalajara, el Rector General

CONVOCA

A su personal académico de carrera y técnico académico (medio tiempo y de tiempo completo) a participar en el

PROGRAMA ESPECIAL DE PROMOCIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA Y TÉCNICOS ACADÉMICOS (MEDIO TIEMPO Y TIEMPO COMPLETO) ADSCRITOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

I. OBJETIVO

Estimular el desarrollo profesional del personal académico de carrera y técnico académico mediante el reconocimiento a la dedicación y desempeño en las funciones sustantivas del profesorado (Docencia, generación y/o aplicación del conocimiento, tutoría y gestión académica) y a la obtención de un grado académico, así como también, el esfuerzo realizado para mejorar su formación académica.

II. BENEFICIO

Se otorgará un nuevo contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado en la categoría y nivel inmediato superior al vigente según el supuesto de participación señalado en el apartado III. "REQUISITOS" y con base en la evaluación de méritos académicos, conservando el lugar de adscripción de la plaza, horario y el tipo de contrato (profesor de carrera docente o investigador; o bien, técnico académico), el tiempo de dedicación (tiempo completo o medio tiempo) y con los emolumentos correspondientes a la nueva categoría y/o nivel previstos en el tabulador salarial vigente.

III. REQUISITOS

1. Tener relación laboral definitiva con la Universidad de Guadalajara como personal académico de carrera o técnico académico a la fecha límite de recepción de solicitudes prevista en el cronograma de la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

2. Contar con una antigüedad laboral de por lo menos de diez años en la Universidad de Guadalajara, cumplidos a más tardar el último día del periodo de recepción de solicitudes prevista en el cronograma de la presente convocatoria.
3. Tener por lo menos cinco años de servicio ininterrumpido en la misma plaza, categoría y nivel, cumplidos a más tardar el último día del periodo de recepción de solicitudes prevista en el cronograma de la presente convocatoria.
4. Acreditar un título de grado superior al registrado en su último dictamen de categoría académica (homologación).
5. Cumplir con los requisitos de promoción establecidos en el Estatuto del Personal Académico (EPA), según el supuesto de promoción al que aspire.

En el caso que en su último dictamen hubiera sido evaluado con el grado máximo de doctorado, deberá acreditar conforme los siguientes supuestos:

- a) Para profesores docentes e investigadores: tres producciones académicas realizadas durante los últimos 5 años y la totalidad de requisitos establecidos en el EPA, según el supuesto de promoción al que aspire.
 - b) Para técnicos académicos, la totalidad de requisitos establecidos en el EPA, según el supuesto de promoción al que aspire.
6. Acreditar desempeño docente con calificación de excelente, con base en lo establecido en el artículo 25 fracción VI del RIPPPA, durante los últimos cuatro ciclos escolares (2022 "A", 2022 "B", 2023 "A" y 2023 "B"). Se exceptúa de este documento quienes tengan plaza de Técnico Académico.
 7. Para quienes aspiren a la promoción en la categoría académica de Titular en cualquier nivel, deberá acreditar:
 - a) Dos publicaciones de libro de texto con registro ISBN, o estar vigente en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2024-2025 habiendo obtenido el beneficio mínimo de nivel VI, y
 - b) Haber obtenido al menos un nivel en el Proceso de Certificación de Competencias Docente para la Educación Media Superior, en cualquiera de las convocatorias (2022-2023 y/o 2023).

Se exceptúa de estos documentos quienes tengan plaza de Técnico Académico.

8. Solicitud de participación al programa derivada de su registro debidamente firmada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

9. Firmar la carta compromiso relativa al Código de Ética y al Código de Conducta, disponible al imprimir la solicitud de participante en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>.
10. Acreditar el "Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento" conforme al cronograma previsto en la presente convocatoria, y del cual se encuentra disponible la información en la página web: <http://www.cgrh.udg.mx>.

Para el caso de grados obtenidos en el extranjero, deberá anexar el dictamen de revalidación o equivalencia, emitido por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo General Universitario (CGU), de conformidad con lo establecido en el artículo 2º. Fracción II del RIPPPA (las constancias de estudios, kardex, acta de examen o recibo de pago para expedición de título, no serán considerados para acreditar el requisito), los cuales serán validados por la comisión correspondiente.

Los requisitos relativos a los puntos 1, 2, 3 y 10, serán validados por la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH), por lo que, de contar con dichos documentos, no existirá obligatoriedad por parte del participante en la presentación de los mismos. El cumplimiento de los requisitos para cada uno de los supuestos, deberá acreditarse a más tardar el último día del periodo de recepción de solicitudes prevista en el cronograma de la presente convocatoria.

IV. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia por motivos personales o por ocupar algún cargo público fuera de la Institución a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
2. Tengan contratación con categoría de Titular en el nivel "C".
3. Se encuentren laborando en la Universidad de Guadalajara en calidad de profesor huésped, visitante o personal académico beneficiado en el Programa de Incorporación de Recursos Humanos de Alto Nivel.
4. Se encuentren laborando con contrato temporal o interino de profesor de carrera o técnico académico.
5. Cuente con adeudo económico o se encuentre en incumplimiento con la Universidad, derivado de un programa de apoyo institucional o por convenio con una instancia federal. No se considerará que se tiene adeudo económico, cuando se haya firmado un reconocimiento de adeudo y se esté liquidando en los términos acordados.
6. El Personal Académico de Carrera y Técnicos Académicos (Medio Tiempo y Tiempo Completo) adscritos a Centros Universitarios.



V. DOCUMENTACIÓN

El aspirante deberá presentar su solicitud por escrito dirigida al Rector General, en el formato disponible en la página Web www.cgrh.udg.mx acompañada de los siguientes documentos:

1. Grado de doctor, maestro, diploma de especialidad de 2 o más años o título de licenciatura, según corresponda, (las constancias de estudios, kardex, acta de examen o recibo de pago para expedición de título, no serán considerados para acreditar el requisito), los cuales serán validados por la comisión correspondiente.
2. Copia del dictamen de categoría académica correspondiente a la plaza definitiva.
3. Para quienes aspiren a la promoción en la categoría académica de Titular en cualquier nivel, deberá entregar constancia para acreditar:
 - a) Dos publicaciones de libro de texto con registro ISBN, o estar vigente en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2024-2025 habiendo obtenido el beneficio mínimo de nivel VI, y
 - b) Haber obtenido al menos un nivel en el Proceso de Certificación de Competencias Docente para la Educación Media Superior, en cualquiera de las convocatorias (2022-2023 y/o 2023).

Se exceptúa de este documento quienes tengan plaza de Técnico Académico.

4. Expediente de méritos académicos realizados en y para la Universidad de Guadalajara a partir de la fecha de su última evaluación, ordenados de acuerdo con la tabla de puntajes establecida en el artículo 24 del RIPPPA.
5. En el caso que en su último dictamen hubiera sido evaluado con el grado máximo de doctorado, deberá acreditar conforme los siguientes supuestos:
 - a) Para profesores docentes e investigadores: tres producciones académicas realizadas durante los últimos 5 años y la totalidad de requisitos establecidos en el EPA, según el supuesto de promoción al que aspire.
 - b) Para técnicos académicos, la totalidad de requisitos establecidos en el EPA, según el supuesto de promoción al que aspire.
6. Carta compromiso debidamente firmada relativa al Código de Ética y al Código de Conducta.

En caso de grados obtenidos en el extranjero, el dictamen de equivalencia emitido por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del CGU.



VI. PROCEDIMIENTO

1. Los participantes, dentro del plazo establecido en el cronograma, deberán entregar la solicitud derivada de su registro, acompañada de los documentos probatorios en original y copia, en la Secretaría de Escuela, quien a su vez los entregará en la Secretaría Administrativa del propio Sistema.
2. La Secretaría de Escuela, recibirá y cotejará los documentos con los que se pretende acreditar lo establecido en los numerales 1, 2, 3 y 4 del apartado V. "DOCUMENTACIÓN", para su compulsación en original y copia simple, a fin de que dicha instancia asiente en cada copia la leyenda y folio que corresponda. Los originales serán devueltos al participante.
3. La Secretaría Administrativa respectiva, dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, turnará las solicitudes y documentos probatorios a la Comisión Dictaminadora, para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la dependencia universitaria según corresponda.
4. La Comisión Dictaminadora respectiva, analizará, evaluará y resolverá las solicitudes presentadas con base en la presente convocatoria, y de manera supletoria el EPA, el RIPPPA y demás normatividad universitaria aplicable.

En caso de que el participante no reúna los requisitos, o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el apartado IV. "NO PODRÁ PARTICIPAR" de la presente convocatoria, será declarado NO BENEFICIARIO.

5. La Comisión Dictaminadora capturará los resultados en el sistema, que para tal efecto habilite la CGRH.
6. La Comisión Dictaminadora emitirá y entregará las resoluciones y el listado con los resultados a la Secretaría Administrativa, a efecto de que una vez publicados los resultados, realice las notificaciones a los participantes.
7. De acuerdo con el cronograma previsto y una vez concluidas las actividades: evaluación de expedientes; supervisión y captura, se publicarán los resultados por la CGRH en la página web de La Gaceta de la Universidad de Guadalajara en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria y mediante lista que estará disponible en las páginas web <http://www.udg.mx> y <http://www.cgrh.udg.mx>.

Por lo anterior, los participantes tendrán un plazo de hasta dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados para acudir personalmente en días y horas hábiles, a notificarse a la Secretaría Administrativa, en donde se les



entregará la resolución de la Comisión Dictaminadora. En caso de que los participantes no se presenten en la Secretaría Administrativa dentro del plazo señalado, la resolución se remitirá al correo electrónico que hayan establecido para tal efecto en su solicitud, dentro de los dos días hábiles posteriores a que concluya el plazo para acudir a notificarse personalmente.

8. El beneficio iniciará en la fecha establecida en el cronograma, o bien, en la fecha en que se emita la ejecución de la resolución del recurso de revisión.

VII. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | PERIODO |
|---|---|
| Publicación de la convocatoria | 13 de mayo de 2024 |
| Recepción de solicitudes y documentación | Del 13 al 24 de mayo de 2024 |
| Evaluación de expedientes de méritos | Del 27 de mayo al 14 de junio de 2024 |
| Supervisión y captura | Del 17 al 27 de junio de 2024 |
| Publicación de resultados | Viernes 28 de junio de 2024 |
| Notificación de los resultados | El 1 y 2 de julio por comparecencia personal del participante, o el 3 y 4 de julio de 2024 mediante el correo electrónico señalado en su solicitud. |
| Interposición de los Recursos de Revisión | Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los resultados |
| Inicio de vigencia del nuevo contrato | 16 de julio de 2024 |

NOTA: En caso de que el participante interponga recurso de revisión, el inicio de la vigencia del nuevo contrato será hasta en tanto se resuelva en definitiva el recurso.

VIII. EVALUACIÓN

Corresponde evaluar y dictaminar a la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SEMS, según corresponda a la adscripción del solicitante, integradas en los términos del artículo 4 del RIPPPA.

La evaluación de los méritos académicos se llevará a cabo conforme a la tabla de puntaje establecida en el artículo 24 del RIPPPA, siempre y cuando las actividades acreditadas mediante los documentos presentados se hayan realizado dentro del periodo comprendido entre la fecha de su última evaluación y la fecha de presentación de su expediente ante la instancia respectiva.



En los casos de los beneficiados mediante programas especiales publicados por la Universidad de Guadalajara, se llevará a cabo conforme a la tabla de puntaje establecida en artículo 22 del RIPPPA, toda vez que la evaluación realizada en su momento, solo consideró lo indispensable para la categoría dictaminada en dicho programa.

Si bien el puntaje resultado de la evaluación de méritos pudiera alcanzar para una promoción mayor a un nivel, como lo considera esta convocatoria, el puntaje excedente a esta promoción será considerado para futuras promociones.

IX. DEL RECURSO DE REVISIÓN

Los participantes al programa que se consideren afectados en sus derechos, por la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora correspondiente, podrán presentar mediante escrito en la Secretaría Administrativa respectiva, el Recurso de Revisión dirigido a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del CGU, en el que expresen los conceptos de violación o agravios que les cause el dictamen, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación personal o por correo electrónico del resultado, sujetándose al procedimiento establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del RIPPPA.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Durante el trámite de la solicitud y hasta su desahogo el personal académico que participe en este programa continuará vigente en sus derechos y obligaciones derivadas del nombramiento o contrato individual de trabajo que actualmente posee.
2. En los casos en que el beneficio implique un cambio de categoría, el ajuste de la carga horaria frente a grupo se deberá realizar durante la Programación Académica correspondiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 o 43 del EPA según corresponda.
3. La carga horaria que se genere como resultado de los ajustes realizados de conformidad a lo establecido en el punto anterior, deberá ser asignada por los titulares de las dependencias, de acuerdo al orden de prelación previsto en la norma 1.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

4. La CGRH ejecutará la resolución de beneficiado, generando el Contrato Individual de Trabajo por tiempo Indeterminado el cual dejará sin efectos el contrato definitivo de la plaza en la cual participó sin que medie renuncia alguna.
5. En el caso de los académicos que cuenten con distinción vigente del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte, la función de investigador continuará durante el periodo de vigencia de dicha distinción, y el beneficio en la nueva categoría y/o nivel se emitirá como profesor docente.
6. Para los efectos de la presente convocatoria, se consideran días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con excepción de los periodos vacacionales, o restricción de turnos de operación en algunas dependencias, y cualquier otro día que sea considerado como inhábil en la Institución. Las notificaciones electrónicas que en su caso realice la Universidad de Guadalajara no estarán sujetas al horario antes referido, las cuales se realizarán en los días que señala el cronograma, surtiendo sus efectos a partir de su envío.
7. La CGRH a través de la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico, apoyará, coordinará y supervisará en el conjunto de la Red Universitaria, todas las actividades derivadas de la presente convocatoria y en caso de identificar alguna irregularidad la notificará a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del CGU, para que determine lo procedente.

De conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 92 del Estatuto General, la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del CGU, con la intervención de la Contraloría General podrá revisar las resoluciones que emitan las Comisiones Dictaminadoras, en un plazo que no exceda de 120 días naturales, contados a partir de la emisión de la resolución y en cada caso resolverá de plano, previo dictamen, confirmando o modificando la resolución.

8. De encontrarse alguna alteración o falsificación en los documentos presentados, se cancelará la solicitud del participante en el programa si no se ha emitido la resolución respectiva, si ya se emitió la resolución y se suscribió contrato individual de trabajo, éste quedará sin efecto, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal a que haya lugar.
9. El participante que se registró en más de una convocatoria publicada durante los meses de mayo, junio y julio de 2024 y que hubiere resultado beneficiado en dos o más, tendrá que elegir la opción que más le favorezca cuando dichas plazas se contrapongan entre sí, mediante escrito en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la publicación de los resultados de dichas convocatorias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

10. La Rectoría General resolverá aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria, a través de la Secretaría General según corresponda, de conformidad con el EPA y el RIPPPA, y demás disposiciones normativas aplicables.

El EPA y el RIPPPA, se encuentran disponibles en la página web: <http://www.udg.mx/es/normatividad>.

11. Todos los participantes que resulten beneficiados están de acuerdo en que la información que presenten en el marco de esta convocatoria, será de libre acceso.

Para cualquier información o aclaración relativa a esta convocatoria podrá dirigirse al correo electrónico acadpromocion@udg.mx o en la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico de la CGRH, ubicada en Av. Juárez 976, piso 10, Col. Centro de la Ciudad de Guadalajara. Tel. 33-31-34-22-22 ext. 12001, 12042 y 12000, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

**"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"**

Guadalajara, Jalisco, 13 de mayo de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL